

OIR-TSE-61-VI-2016

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

En atención a solicitud de información de \_\_\_\_\_, presentada personalmente el día 24 del corriente mes y año, y admitida este mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento, en la cual solicitó:

*Reformas a la Ley de Partidos políticos y al Código Electoral.*

Vista la presente solicitud de información, y de conformidad al art.74 letra b. de la LAIP, se le hace del conocimiento que la información solicitada es de dominio público, la cual puede consultar o descargar en el Portal de Transparencia del TSE en el link:

[http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/)

De acuerdo a la disposición citada, cuando la información sea de dominio público, configura una causal para no dar trámite a las solicitudes, y lo que procede es indicarle al requirente el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP,

**Resuelvo:**

1. Indíquese el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada, por ser información de dominio público.
2. Notifíquese al solicitante por el medio indicado.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

